telecafé	**Telecafé Ltda.**	CÓDIGO: AAJ-FOR-18
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 11-Julio-2022
	Solicitud de Adición / Prórroga / Modificación / Suspensión / Terminación Contractual	Versión 01
		Página 1 de 1

FECHA DE LA SOLICITUD	22/04/2026									
TIPO DE TRÁMITE	ADICIÓN		PRÓRROGA		MODIFICACIÓN	X	SUSPENSIÓN		TERMINACIÓN	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO No	043 DE 2026	OBJETO	Apoyo a TELECAFÉ LTDA. en la prestación de servicios especializados de central de medios y estrategias de comunicación, que comprendan actividades técnicas, operativas y de producción audiovisual, incluyendo la preproducción, producción y postproducción de piezas y materiales, así como las demás actividades conexas requeridas en el marco del convenio FNTC-033-2026, suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, y TELECAFÉ LTDA.
CONTRATISTA	SINTONIZAR MEDIOS SAS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 26.093.340.000,00	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)
SUPERVISOR	MARÍA DEL PILAR BOHÓRQUEZ CASTRILLÓN	DIRIGIDO A	AMANDA JAIMES MENDOZA (GERENTE)
ADICIONES/PRÓRROGAS/MODIFICACIONES/SUSPENSIONES (ANTECEDENTES)	El contrato de prestación de servicios No 043 de 2026 no ha sido objeto de prorrogas adiciones o modificaciones contractuales		

SOLICITUD

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	N/A
SOLICITUD A REALIZAR	Lal suscrita supervisora del contrato No 043 de 2026, solicita que mediante Otro sí No 01 se realice un ajuste en la cláusula tercera (VALOR Y FORMA DE PAGO), agregando un parágrafo que permita la delimitación del lugar de ejecución de las actividades contractuales en el respectivo informe de actividades, con el fin de identificar la territorialidad de los tributos a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1. TELECAFÉ LTDA., suscribió el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), el contrato de prestación de servicios No. 043 de 2026, con lal empresa SINTONIZAR MEDIOS SAS, cuyo objeto es: "*Apoyo a TELECAFÉ LTDA. en la prestación de servicios especializados de central de medios y estrategias de comunicación, que comprendan actividades técnicas, operativas y de producción audiovisual, incluyendo la preproducción, producción y postproducción de piezas y materiales, así como las demás actividades conexas requeridas en el marco del convenio FNTC-033-2026, suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, y TELECAFÉ LTDA.*"

2. Las actividades contratadas pueden ser desarrolladas por el contratista en cualquier lugar del territorio colombiano, según se requiera la prestación del servicio, y de esta manera quedó estipulado en el contrato, sin embargo, la ausencia de esta precisión puede generar contingencias tributarias tanto para el contratista como para la entidad contratante, derivadas de una eventual incorrecta declaración o pago de impuestos en una jurisdicción distinta a la que corresponde.

3. Derivado de lo anterior, se hace necesario la incorporación de un parágrafo en la cláusula tercera (VALOR Y FORMA DE PAGO), que establezca la obligación del contratista de detallar en sus informes de actividades el lugar o los lugares específicos donde se ejecutaron las obligaciones contractuales, con el fin de asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias en cada jurisdicción, facilitar la correcta liquidación y distribución del ICA cuando haya lugar a ello, entre otros.

4. Por las razones expuestas, la suscrita supervisora del contrato en mención, considera procedente y justificado el otro sí planteado solicitando la respectiva autorización, teniendo en cuenta además que esta modificación no implica repercusiones en la esencia del contrato ni se trata de cambios de fondo en el acuerdo suscrito entre las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

MARÍA DEL PILAR BOHÓRQUEZ CASTRILLÓN
Coordinadora Comercial y de Mercadeo de TELECAFÉ LTDA
Supervisora